



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1616-R-2022 Piura, 01 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N°000296-6901-22-5 de fecha 26 de agosto de 2022 remitido por el **Dr. JAIME ROMERO ZAPATA**, Docente Principal adscrito a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 24 de agosto de 2022, el **Dr. JAIME ROMERO ZAPATA**, el Docente Principal adscrito a la Facultad de Economía, indica que, el suscrito como representante de la UNP en la comisión EITI – Piura, participará como ponente en el evento internacional: “LECCIONES, PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS EN LA TRANSPARENCIA Y LA GOBERNANZA MINERA”. Evento que tendrá lugar el día 28 de setiembre en la ciudad de Arequipa. Siendo que, los organizadores cubrirán los gastos de pasaje y alojamiento, requiriendo el suscrito alimentación y pasajes locales en Lima y Arequipa, por lo que le solicito un apoyo económico para cubrir dichos gastos;

Que, con Informe N°0358-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 31 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el apoyo económico solicitado por el Dr. Jaime Romero Zapata, por su participación como ponente en el evento internacional “LECCIONES, PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS EN LA TRANSPARENCIA Y LA GOBERNANZA MINERA” a realizarse en la ciudad de Arequipa, cuenta con la autorización del Titular del Pliego, por lo que se asignó cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	: 0010
PARTIDA	: 2.1.1.5.2.99
CERTIFICADO	: 7071
MONTO	: S/. 1, 280.00

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del **Dr. Jaime Romero Zapata**, Docente Principal adscrito a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles (S/. 1, 280.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados como representante de la UNP en la comisión EITI – Piura y participará como ponente en el evento internacional: “LECCIONES, PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS EN LA TRANSPARENCIA Y LA GOBERNANZA MINERA” que se desarrollará el día 28 de setiembre de 2022 en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO 2.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL